

la cantidad de setenta mil $\text{P}.$ en q^e se ha
bia fijado por tipo en los primeros anua-
rios siendo por ello admisible la postura
en cuarenta y seis mil seiscientos sesenta
y siete $\text{P}.$ con la circunstancia ademas q^e
se concede la facultad de la esclribia en la
venta al por menor de las especies sujetas
a la expresada Contrivucion, desde luego
y sin embargo de q^e con arreglo al Art.
95 de la Ley, la Administracion al invitar
a este Ayunt. p^c el encaveram^{to} parro
pudo acompañar a su Oficio Certificar^{on}
de los productos de cada ramo, proponiendo
ademas la cantidad q^e ha considerado de-
bia pagarse, con todo ha acordado la
Municipalidad y convenido los mayores
Contruyentes, por unanimidad se con-
teste a la Referida Adm^{on} que este Ayun-
tamiento esta pronto a encaverar este
Pueblo, por sus Consumos en la expresada
cantidad de cuarenta y seis mil seiscen-
tos sesenta y siete $\text{P}.$ con la circunstancia
de q^e en el docum^{to} de contrato q^e e oto-
que se ha de esperar terminantem^{to}

